Asunción, 09 de marzo de 2022
DOC Nº 0157/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, comunica la suscripción de las Adendas Nº 01 a los Contratos PR/DL N° 1550/21 y N° 1551/21, con las firmas **CAMIN CARGO CONTROL ARGENTINA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** y **OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A.,** correspondientes a la Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2021 para el "**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO", ID N° 394.776**, AUTORIZADAS por la Resolución PR/DL N° 146/22 de fecha 23 de febrero de 2022.

Al respecto, las partes acuerdan en la Adenda Nº 01, de fecha 23 de febrero de 2022, las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ajustar el precio y la unidad de medida del ítem 9 "Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido el precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque" del Contrato PR/DL N° 1550/21 y N° 1551/21, a fin de adecuar a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de adjudicación PR/DL N° 763/21 de fecha 14 de setiembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incluido
9	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	m3	Evento	1	2.175

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato N° 1550/21 y N° 1551/21 suscritos en fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Adicionalmente, cabe señalar que la presente modificación se comunica fuera de plazo debido a los plazos de cierre programados, por lo cual, con la cantidad de trabajo y la disminución de personal por aislamiento a causa del Covid-19, ha dificultado el cumplimiento de los plazos estipulados.

Se adjuntan, Nota Interna DJU50/63/2022 del 11 de febrero de 2022, la Resolución PR/DL N° 146/22 de fecha 23 de febrero de 2022, las Adendas N° 01 de fecha 23 de febrero de 2022, y antecedentes.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones